PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA

COMUNICACIÓN INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN LIMITADA. PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN (Art. 137 LGT)

Aclaración: En caso de que proceda incoar expediente sancionador relacionado, se entiende producida la conformidad con la propuesta de regularización con la consiguiente reducción del 30% del importe de la sanción, en su caso (siempre que la liquidación no sea objeto de recurso o reclamación económico administrativa).

Asimismo, se podrá aplicar inicialmente la reducción del 40% por pronto pago.

EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES

(Obligado o representante)

PRESENTA ALEGACIONES

RESOLUCIÓN ALEGACIONES

- **Estimación Total** (anulación de la comprobación limitada)

- **Estimación Parcial**
- **Desestimación**

Dictando el acto de liquidación que proceda, con

PLAZOS DE PAGO Y RECURSOS

NO PRESENTA ALEGACIONES

Resolución dictando el acto de liquidación que proceda, con

PLAZOS DE PAGO Y RECURSOS